



Asamblea General

Distr. general
25 de julio de 2014

Español
Original: inglés

Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III)

Primer período de sesiones

Nueva York, 17 y 18 de septiembre de 2014

Tema 5 b) del programa provisional*

Cuestiones de organización: disposiciones relativas a la acreditación y participación de los grupos principales y otros interesados pertinentes en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la vivienda y el desarrollo sostenible (Hábitat III) y su proceso preparatorio

Disposiciones relativas a la acreditación y participación de los grupos principales y otros interesados pertinentes en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la vivienda y el desarrollo urbano sostenible (Hábitat III) y su proceso preparatorio

Nota de la secretaría

I. Antecedentes

1. La Asamblea General, en su resolución 67/216, alentó a que todos los interesados pertinentes, entre ellos los gobiernos locales, los grupos principales definidos en el Programa 21, los fondos y programas, las comisiones regionales y los organismos especializados competentes de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales y otros asociados del Programa Hábitat hiciesen contribuciones eficaces y participasen activamente en todas las etapas del proceso preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la vivienda y el desarrollo sostenible (Hábitat III) y en la Conferencia propiamente dicha.

2. En la misma resolución, la Asamblea General solicitó al Secretario General de la Conferencia que presentase al Comité Preparatorio propuestas orientadas a fomentar la participación de las autoridades locales y otros interesados en el proceso preparatorio y la Conferencia propiamente dicha, aprovechando la experiencia positiva propiciada por las reglas y los procedimientos del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) y las modalidades de

* A/CONF.226/PC.1/1.

participación incluyentes de la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II).

3. La Asamblea General también decidió que el Comité Preparatorio, al examinar su reglamento y el reglamento provisional de la Conferencia, tuviese en cuenta el reglamento de Hábitat II, refrendado por la Asamblea en su resolución 50/100, y la práctica establecida de la Asamblea.

4. Se aplicarán las siguientes disposiciones relativas a la acreditación y la participación de los grupos principales y otros interesados pertinentes en el proceso preparatorio y Hábitat III.

II. Criterios y procedimientos de acreditación para las organizaciones reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social

5. Las organizaciones no gubernamentales y los grupos principales, incluidos las autoridades locales y otros interesados, que desarrollen actividades relacionadas con el tema de la Conferencia, estén reconocidos por el Consejo Económico y Social como entidades consultivas y deseen participar en la Conferencia o en los períodos de sesiones de su Comité Preparatorio, deberán preinscribirse en el sitio web de la Conferencia.

III. Criterios y procedimientos de acreditación para las organizaciones no reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social

6. Las organizaciones no gubernamentales y los grupos principales que el Consejo Económico y Social no reconozca como entidades consultivas pero deseen asistir a la Conferencia y hacer contribuciones a esta y su proceso preparatorio pueden presentar a la secretaría de la Conferencia una solicitud a tal efecto. Esta acreditación especial se limitará exclusivamente a la Conferencia y su proceso preparatorio.

7. En la solicitud deberá incluirse la siguiente información:

- a) Nombre de la organización y toda la información de contacto que pueda ser de utilidad, como la dirección y el contacto principal;
- b) Objetivo de la organización;
- c) Programas y actividades de la organización en las esferas relacionadas con el tema de la Conferencia, indicando el país o los países en que se llevan a cabo;
- d) Confirmación de las actividades de la organización en los planos nacional, regional o internacional;
- e) Copias de los informes anuales u otros informes de la organización, con los estados financieros y una lista de las fuentes de financiación y las contribuciones, incluidas las contribuciones gubernamentales;
- f) Una lista de los miembros del órgano rector de la organización en que se indique su nacionalidad;
- g) Una descripción de la composición del órgano rector de la organización en que se indique, según el caso, el número de miembros y, cuando proceda, los nombres de las organizaciones afiliadas y su distribución geográfica;
- h) Una copia de los estatutos o los reglamentos de la organización;
- i) Un formulario de inscripción en línea debidamente cumplimentado.

8. Las autoridades municipales y otras autoridades locales o regionales pueden inscribirse bajo los auspicios de una organización no gubernamental acreditada o como parte de una delegación nacional por conducto de su misión permanente en las Naciones Unidas.

9. El plazo de presentación de las solicitudes de acreditación para el primer Comité Preparatorio vence el 31 de agosto de 2014. Para el segundo y el tercer período de sesiones del Comité, el plazo vence dos meses antes de la apertura del período de sesiones, y para la Conferencia propiamente dicha, cuatro meses antes.

10. Las solicitudes de acreditación especial deben hacerse en el sitio web de la Conferencia. La secretaría, con apoyo del Servicio de Enlace con las Organizaciones No Gubernamentales y otras entidades, según proceda, examinará la pertinencia de la labor de los solicitantes sobre la base de sus antecedentes y su participación en cuestiones de desarrollo urbano sostenible. Si la evaluación, que se basará en la información suministrada, demuestra que las organizaciones solicitantes son competentes y sus actividades son pertinentes para la labor de la Conferencia, la secretaría de la Conferencia recomendará al Comité Preparatorio que adopte la decisión de acreditar a esas organizaciones. En los casos en que no se formule tal recomendación, la secretaría de la Conferencia comunicará los motivos al Comité Preparatorio. La secretaría de la Conferencia presentará sus recomendaciones al Comité Preparatorio para que este las examine y refrende.

11. Las organizaciones que hayan obtenido la acreditación para asistir a un período de sesiones del Comité Preparatorio podrán asistir a todos sus futuros períodos de sesiones y a la propia Conferencia.

IV. Modalidades de participación en el proceso preparatorio y la Conferencia

Participación en los períodos de sesiones del Comité Preparatorio

12. Los representantes de las organizaciones acreditadas podrán dirigirse al Comité Preparatorio en las sesiones plenarias. Sin embargo, dada la corta duración de los períodos de sesiones del Comité Preparatorio, se ruega que las declaraciones se hagan por escrito para permitir su distribución por medios electrónicos.

Modalidades de participación en la Conferencia

13. Las organizaciones acreditadas tendrán acceso directo al lugar de celebración de la Conferencia. Por motivos de seguridad, en determinados días de la Conferencia tal vez sea necesario limitar el número de participantes de los grupos principales. La secretaría de la Conferencia informará a los grupos principales acerca de estas disposiciones a través del sitio web de la Conferencia.

14. Se invitará a un número pequeño pero representativo de participantes de los grupos principales a intervenir ante la Conferencia en las sesiones plenarias. Los oradores individuales se determinarán mediante los mecanismos autónomos de los grupos principales, en coordinación con el Presidente de la Conferencia, por conducto de la secretaría de la Conferencia.

15. Está previsto que en la Conferencia se lleven a cabo varios actos y actividades con los interesados. Los detalles y los temas de estos actos se anunciarán más adelante.